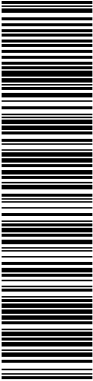


DOCUMENTO Notificación: Exp:2024/6188 - 7.PERSO-NOTIF RESOLUCION ADJUDICACION AYUDA PYMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67LPE-I1YIK-UBUA1 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/10/2024 11:23
	ESTADO FIRMADO 02/10/2024 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400725 67LPE-I1YIK-UBUA1 9EC77E93ED61C6C8E7EC7B8E6F17ABBD9BE19BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que por la Concejala Delegada de Personal se ha dictado el día 1 octubre de 2024, la siguiente RESOLUCIÓN:

Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas destinadas a las empresas de Villanueva de la Serena, para apoyar la contratación en el régimen general durante el ejercicio 2024; y

RESULTANDO: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 64, del día 4 de abril de 2024, se publicaron las Bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a las empresas del municipio de Villanueva de la Serena para apoyar la contratación en el régimen general.

RESULTANDO: Que, de conformidad con las citadas bases, las subvenciones se concederán en régimen de concesión directa, y la cuantía de las mismas será de 4.500,00 €, si el contrato se formaliza a jornada completa, y una duración mínima de 6 meses, y de 2.000,00 € si el contrato se formaliza a tiempo parcial, con una jornada mínima 50%, y por un periodo mínimo de 6 meses.

En caso de contratación de trabajadores/as en riesgo de exclusión social, la cuantía será de 5.000,00 € por puesto de trabajo creado, siempre que sea a jornada completa y por un periodo mínimo de 6 meses; y por importe de 2.500,00 €, por puesto de trabajo creado, siempre que sea el contrato a tiempo parcial, con un mínimo el 50% de la jornada ordinaria. Se entienden en riesgo de exclusión social los trabajadores/as de los siguientes colectivos:

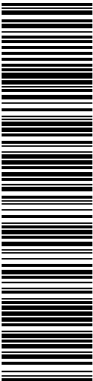
- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- Víctimas de violencia de género.

RESULTANDO: Que, los requisitos que deben reunir los solicitantes están descritos en la base cuarta, al igual que los requisitos que deben reunir las personas a contratar.

CONSIDERANDO: Que, el pasado 5 de julio, la pyme DENTAL COLINO Y GALLARDO SL, con CIF B-16954844, solicita subvención por la contratación de una persona desempleada, mayor de treinta años y menor de cuarenta y cinco años, a tiempo parcial y por un periodo de seis meses.

RESULTANDO: Que, comprobada la documentación remitida por la citada pyme, ésta se ajusta a los requisitos establecidos las bases cuarta y sexta.

DOCUMENTO .Notificación: Exp:2024/6188 - 7.PERSO-NOTIF RESOLUCION ADJUDICACION AYUDA PYMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 67LPE-I1YIK-UBUA1 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/10/2024 11:23
	ESTADO FIRMADO 02/10/2024 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400725 67LPE-I1YIK-UBUA1 9EC77E93ED61C6C8E7EC7B8E6F17ABBD9FBE19BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nd/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que, a tenor de la base séptima, la subvención que corresponde a la pyme DENTAL COLINO Y GALLARDO SL es de dos mil euros (2.000,00€), al estar incluido el trabajador contratado con la Línea II, de la base séptima.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de fondos de este Ayuntamiento y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la resolución de la alcaldía de 8 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril siguiente, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero. - Conceder a la pyme, DENTAL COLINO Y GALLARDO SL con CIF B-16954844 una subvención de dos mil euros (2.000,00 €), por la contratación de Doña Ana Wawryla Dagmara con NIE Z1633532P, desempleada mayor de treinta años y menor de cuarenta y cinco años, a tiempo parcial y por un período de seis meses.

Segundo. - Comuníquese la presente resolución a la pyme interesada, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Personal y Empleo; a la Unidad de Subvenciones, y a los Servicios de Personal, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo